

Undécima.—La presente encomienda de gestión entrará en vigor a partir de la fecha de efectividad del acuerdo de traspaso a que se refiere la cláusula séptima.

Tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima, de seis meses.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas, que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis María Atienza Serna.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Tomás Pérez Vidal.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9185 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de abril de 1996 por la que se convocan ayudas económicas en el marco de los programas bilaterales de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España y cada uno de los siguientes países: Alemania, Austria, Francia, Italia y Portugal para 1997 y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para el período 1 de abril de 1997 a 31 de marzo de 1998.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 17 de abril de 1996, páginas 14047 a 14049, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la norma 4.1, donde dice: «La duración de las Acciones Integradas deberá ser, en general, de un año, prorrogables por dos o más cuando la Acción sea de interés especial para ambos países.», debe decir: «La duración de las Acciones Integradas deberá ser, en general, de un año, prorrogables por dos más cuando la Acción sea de interés especial para ambos países.»

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9186 *ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se convoca el Campo de Composición e Información de la Música: Año Manuel de Falla y Antón Bruckner. Vigencia de la obra de estos compositores en la creación contemporánea, 1996.*

Con objeto de favorecer la formación y promoción de las/los jóvenes compositoras/es e intérpretes en el campo de la música, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Campo de Composición e Información de la Música: Año Manuel de Falla y Antón Bruckner. Vigencia de la obra de estos compositores en la creación contemporánea, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de esta actividad.

Madrid, 12 de abril de 1996.

ALBERDI ALONSO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

CAMPO DE COMPOSICION E INFORMACION DE LA MUSICA. AÑO MANUEL DE FALLA Y ANTON BRUCKNER. VIGENCIA DE LA OBRA DE ESTOS COMPOSITORES EN LA CREACION CONTEMPORANEA

Bases

Primera.

Podrán participar en el campo los/las jóvenes españoles/as o ciudadanos/as de la Unión Europea legalmente establecidos/as en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1996, que sean estudiantes o graduados de conservatorio o centros musicales y demás estudiantes interesados en la creación musical del siglo XX.

Segunda.

El campo se celebrará en el Centro Eurolatinoamericano de Juventud (CEULAJ), Mollina (Málaga), del 22 al 30 de junio de 1996.

Tercera.

La Directora general del Instituto de la Juventud, a propuesta de una comisión de expertos nombrada por ella y compuesta, entre otros, por el profesorado del campo, seleccionará hasta 60 alumnos que participarán en el mismo.

Cuarta.

Para la selección a que se refiere el apartado anterior se presentará debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, al que se adjuntará la siguiente documentación:

En caso de ser compositor, una partitura de la que sea autor

Su currículum vitae.

Documento nacional de identidad o documento que acredite su edad y, en su caso, la residencia legal en España.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar su calidad e interés.

Quinta.

La documentación mencionada en la base anterior deberá remitirse al Instituto de la Juventud-Campo de Composición e Información de la Música (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.

El plazo de presentación de la documentación finalizará el 15 de mayo de 1996.

Séptima.

El fallo del jurado será inapelable, y se dará a conocer a los seleccionados antes del día 8 del mes de junio.

Octava.

El campo será dirigido por don Cristóbal Halffter. Las clases serán impartidas por el Director del Campo y don Tomás Marco.

Novena.

El contenido del campo versará sobre el análisis de la obra de Manuel de Falla y Antón Bruckner, su vigencia en las generaciones siguientes hasta nuestros días.

Décima.

Será complementado el campo con una serie de conciertos de música de cámara y uno sinfónico, bajo la dirección de don Pedro Halffter, con obras de Manuel de Falla, Antón Bruckner y de compositores españoles contemporáneos. Los ensayos de las orquestas servirán para complementar el estudio de las obras mencionadas en las anteriores bases.

Undécima.

La cuota de inscripción para los participantes en el campo será de 35.000 pesetas y comprende el alojamiento, la manutención y las clases.

Duodécima.

El Instituto de la Juventud otorgará hasta 10 becas para aquellos alumnos que expresamente lo soliciten. La cuantía de cada una de estas becas será del 80 por 100 de la cuota de inscripción.

CAMPO DE COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN DE LA MÚSICA. AÑO MANUEL DE FALLA Y ANTÓN BRUCKNER

Boletín de inscripción

Apellidos:
 Nombre: Edad:
 Domicilio:
 Localidad:
 CP: Provincia:
 Teléfono:

(Señale con una X lo que proceda)

- Intérprete Compositor
 Estudiante Graduado
- Documentación que presenta:
- DNI Tarjeta de residencia
 Partitura de la que es autor
 Currículum vitae
 Otra documentación

Solicita beca: SI NO

Documentación que aporta para la beca:

, a de de 1996.

Firma:

Instituto de la Juventud. Madrid.

El comité de expertos será el encargado de seleccionar a los becados. Estos deberán acreditar que la renta neta anual, por cada miembro de la unidad familiar, es inferior a 550.000 pesetas adjuntando el impreso de la declaración de la renta correspondiente al año 1994 o certificado negativo de la renta, expedido por la Administración de Hacienda correspondiente, cuando la unidad familiar no hubiera estado sujeta a la obligación de declarar, acompañando también declaración de ingresos netos.

Decimotercera.

La inscripción y, en su caso, participación en el campo supone la aceptación total de las presentes bases.

9187 RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las ayudas a la edición con cargo a los presupuestos de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, se ha procedido a la concesión de las ayudas a la edición convocadas por Orden de 11 de enero de 1996, de la Dirección General del Instituto de la Mujer, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.107.323.B.471, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por el artículo 16, tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo.

La citada Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, debiendo comunicarse previamente a este Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—La Directora general, Marina Subirats Martori.

ANEXO

Editorial	Título	Número ejemplares	Total pesetas
Trotta, S. A.	«La biblia de la mujer»	200	420.000
Horas y Horas	«Significados del cuerpo de las mujeres»	300	252.000
Horas y Horas	«Mujeres-montañas»	500	560.000
Horas y Horas	«Género, desarrollo y feminismo»	500	560.000
Horas y Horas	«Alice sí está. Directoras de cine europeas y norteamericanas»	500	630.000
Ediciones Morata, S. L.	«The science question in feminism»	500	1.004.500
Ediciones Paidós Ibérica, S. A.	«Feminismo y teoría política»	250	438.000
Narcea Ediciones, S. A.	«Relación entre género y envejecimiento»	200	400.000
Siglo XXI de España Editores, S. A.	«Los laberintos de la privacidad»	300	420.000
Acento Editorial	«Trabaja, mujer, trabaja»	383	348.530
Ediciones Cátedra	«Nacida de mujer»	1.000	2.660.000
Ediciones Cátedra	«Discurso sobre la felicidad»	1.000	1.610.000
Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales	«Discriminación retributiva por razón de sexo en el actual ordenamiento laboral español»	400	980.000
Centre de Recerca de Dones Duoda-Univ. de Barcelona	«Duoda». Rev. de Estudios Feministas, núms. 10 y 11	500	525.000
Icaria Editorial	«La transición de las mujeres»	300	462.000
Icaria Editorial	«La política del deseo»	500	875.000
Icaria Editorial	«Saber que se sabe»	500	770.000